



Expediente nº: 2715/2019
Asunto: Contratación servicios
Ref: AJBG

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AA.SS.**

DECRETO. –

Visto el informe de necesidad de contratación realizado por la Concejal de Turismo sobre la incoación, del expediente para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE “ASISTENCIA TECNICA PARA LA CREACION DE UNA OFICINA TECNICA PARA LA GESTION DE LE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CANTON VERDE”**.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales, así como los informes emitidos por la Intervención y Secretaría municipal sobre la conformidad a derecho del expediente de referencia.

Visto el Convenio interadministrativo suscrito el 22 de marzo de 2019 por los Ayuntamientos de Breña Alta, Breña Baja y Santa Cruz de La Palma para la implantación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) CANTON VERDE

Visto que el presupuesto base de licitación es de NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (97.022,86 €), que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. El IGIC a soportar por la Administración, al tipo impositivo del 6,5% asciende a 5.921,58 euros y el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (91.101,28 €).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la citada contratación y que se adjuntan a este decreto como Anexos I y II.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de la citada contratación, autorizando el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, conforme a lo señalado por la Intervención municipal y en el informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/06/2019 10:09:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 32508F2CCF6EA1F468A736B211FFA5970916A526 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019002715

Firmantes:

SERGIO CARLOS MATOS (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

01-04-2019 12:53

En consecuencia con los citados informes, la adjudicación que en su caso pudiera producirse quedará sujeta a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de licitación, por el procedimiento abierto, anunciando la licitación pública en la Plataforma de Contratación Pública.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 07/06/2019 10:09:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 32508F2CCF6EA1F468A736B211FFA5970916A526 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019002715

Firmantes:

SERGIO CARLOS MATOS (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

01-04-2019 12:53